

# El documento destacado

del Archivo de la Real Chancillería de Granada

n.º 1

septiembre MMXXIV

## En el arte del empedrado granadino

El empedrado, y concretamente el empedrado granadino tal y como lo conocemos en la actualidad, es un arte popular, un elemento patrimonial y urbano incorporado a la imagen de la ciudad de Granada como signo propio, a partir de la pavimentación con la combinación de cantos de piedra blancos y negros formando figuras geométricas y vegetales. Este empedrado como solución para el pavimento urbano se desarrolla fundamentalmente a lo largo del siglo XX, y en ciertas zonas de la ciudad con protección patrimonial es preponderante, como en el barrio del Albaicín, en donde se cuentan más de 20 kilómetros de calles empedradas con diferentes tipologías y técnicas.

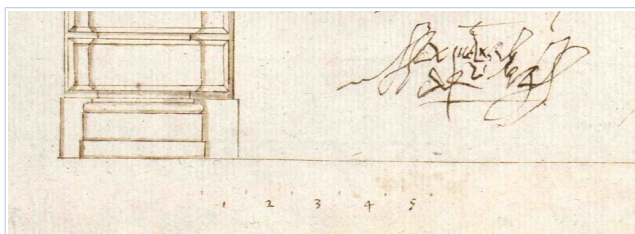
Si hay un consenso en cuanto a los orígenes de este tipo de pavimento para los espacios públicos, no está muy claro cuando se empieza a imponer y desarrollar en la ciudad, si bien los escasos estudios apuntan al último cuarto del siglo XIX. Antes de esta fecha, empedrados en espacios privados y semipúblicos se encuentran en las excavaciones de la Alhambra, o todavía visibles, en el compás del Monasterio de la Cartuja, fechado en 1679, a los pies de la magnífica escalera doble, obra del arquitecto Cristóbal de Vilchez. En la *Guía de Granada* de 1892<sup>1</sup> Manuel Gómez Moreno en su descripción del Monasterio de la Cartuja dice: «Cristóbal de Vilches, que también haría la hermosa escalinata que ante ella se extiende, a cuyo pie son de notar los pavimentos de piedrecitas blancas y negras formando toscamente escudos, gigantescas figuras, cacerías, corridas de toros y la fecha de 1677, recuerdo grosero de los antiguos mosaicos, que aún no han olvidados nuestros empedradores».

1. *Guía de Granada* por D. Manuel Gómez Moreno. Edición facsímil de la de 1892. Universidad de Granada, Instituto Gómez-Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta, 1982, pp. 345-346.

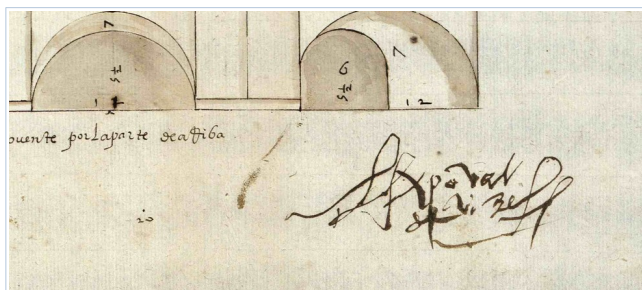


Empedrado granadino del callejón de Pavaneras en el acceso al Archivo de la Real Chancillería de Granada

El empedrado es un tema en el debate urbano que se defiende como elemento de identidad y patrimonial remarcando sus valores de sostenibilidad.



Firmas autógrafas del arquitecto Cristóbal de Vilchez, 1612. Archivo de la Real Chancillería de Granada/059CDFI //MPD 51 y MPD 1.



Así las intervenciones municipales que se realizan en el pavimento de barrios con elementos patrimoniales como el Albaicín o el Realejo utilizan el empedrado granadino, incluso en calles céntricas como en la calle Recogidas se utilizan técnicas mixtas de enlosado de piedra con tiras de empedrado. Por otra parte en este año se ha publicado un trabajo necesario de investigación sobre la historia y la arqueología del empedrado granadino, del que son autores el arqueólogo Ángel Rodríguez Aguilera y el arquitecto Fernando Acale Sánchez, patrocinado por el Ayuntamiento de Granada; y en el Museo Arqueológico y Etnológico se puede visitar una exposición sobre los diferentes tipos de empedrado granadino.

Junto a los trabajos sobre las técnicas de ejecución y tipologías artísticas, habría que desarrollar e incidir en el conocimiento de quienes realizaron esos trabajos, las condiciones en las que progresa su artesanía, sus conocimientos y formación, y la forma de transmitir y mantener tradiciones y habilidades. Los documentos nos hablan en el primer tercio del siglo XX de la existencia de una sección Marmolistas y Canteros en el Sindicato del Ramo de Construcción, en el que se encuadraron los empedradores y adoquinadores. Por otra parte también se atestigua la existencia de sagas familiares que transmitieron los conocimientos técnicos y artísticos de generación en generación, pudiendo identificar y adscribir los estilos propios. Un saber acumulativo que siguiendo el modelo gremial, se iniciaría asistiendo como aprendices a las labores más subalternas hasta llegar a desarrollar y dominar la pericia del maestro. En todo caso el empedrado es un arte popular, y como tal la gran mayoría de sus autores han quedado en el anonimato.

El expediente que desatacamos este mes pertenece al fondo de la Audiencia Territorial de Granada, al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, y en el podemos encontrar como documentos de prueba, diferentes nombramientos como empedradores municipales de miembros de una misma familia durante más de un siglo.

En efecto, en virtud de denuncia formulada por Enrique Romera, secretario del Sindicato del Ramo de Construcción, sección Marmolistas y Canteros, el 20 de mayo de 1930, sobre irregularidades administrativas, el Ayuntamiento de Granada acordó instruir expedientes de depuración de los hechos denunciados. El 30 de mayo de 1930 se nombra el primer instructor que recae en un teniente de alcalde para que investigue las irregularidades administrativas.

La instrucción señala entre otros empleados municipales las actividades de Antonio Muñoz García, maestro adoquinador auxiliar de la Oficina Técnica de las obras municipales, y de Gabriel Collado Ruiz, auxiliar de la Pagaduría de Obras del Ayuntamiento de Granada, a los que se les imputan hasta 21 cargos.

Las actuaciones de investigación culminan con el acuerdo del Ayuntamiento de la suspensión de empleo y sueldo por dos meses, en sesión de 23 de octubre de 1931. Posteriormente y en sesión de 19 de diciembre de ese año se acordó la destitución de los dos empleados del Ayuntamiento y la remisión del expediente al juez decano de los de instrucción de Granada para que procediera, por si hubiera lugar a responsabilidades penales. Remitido el expediente al Decanato éste pasó al Juzgado de Instrucción del Campillo, que abrió el sumario n.º 555 de 1931 sobre cohecho. El expediente judicial fue sobreseído por auto de 2 de marzo de 1933.

En la denuncia del Sindicato se presentaba una lista de irregularidades, entre ellas, que con mucha frecuencia y tras el anuncio del concurso público de una obra, los concurrentes solían ser los mismos empleados municipales que tenían la obligación de vigilancia sobre las obras licitadas, si bien siempre con persona interpuesta; que los obreros municipales, y en muchos casos hasta el material propiedad del Ayuntamiento, se dedicaban a efectuar obras en propiedades particulares; que tanto en obras por administración directa como en los supuestos concursos se pagaban las labores de piedra a doble precio de su valor;

que aunque en la ventanilla destinada para efectuar los pagos se ponían a la vista los sellos adquiridos por el Ayuntamiento para cumplir los deberes del Retiro Obrero, el infeliz que lo exigía tenía la desgracia de no volver a trabajar como obrero municipal, por cuyo motivo nadie osaba exigirlo; y que tanto en las obras hechas por subasta como en las concursadas faltaban los pliegos de condiciones exigidas.

La denuncia trasciende a la opinión pública cuando dos días más tarde el *Noticiero granadino* en su sección «Al margen del cabildo» publica un artículo titulado «Merienda de negros», y en la sección «El cabildo de ayer» otro con el título «Una denuncia sobre obras municipales».

Se presentan ante el Tribunal Contencioso-administrativo hasta tres recursos contra el Ayuntamiento de Granada por la revocación de los acuerdos de suspensión y destitución, que el Tribunal decreta el 4 de abril de 1933 que se acumulen al más antiguo de los interpuestos por Gabriel Collado. El Tribunal resuelve en su sentencia nº 19 de 2 de octubre de 1935 dar firmeza a los acuerdos municipales objeto del litigio y declara no haber lugar las demandas interpuestas por Collado Ruiz y Muñoz García. Este fallo fue apelado ante el Tribunal Supremo, que en su sentencia de 5 de mayo de 1950 —19 años después de iniciado el expediente en el Ayuntamiento— confirmó la sentencia del Tribunal Provincial de Granada de 1935.

AL TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE  
GRANADA

Antonio Muñoz García, cuyas circunstancias personales constan en el recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Granada de 19 de Diciembre de 1932, por el que se me destituyó del cargo de maestro adoquinador de las obras municipales que venia desempeñando desde 12 de Abril de 1.921 (folio 236 del expediente), al Tribunal como mejor proceda en derecho perezco y digo: Que dentro del termino de treinta dias que se me ha concedido para presentar mi demanda, la formulo basandola en los siguientes hechos y fundamentos de derecho siguientes:

H E C H O S.

18.  
El que suscribe, Antonio Muñoz García, siguiendo la tradición de su padre y abuelos, se dedicó al oficio de pavimentador en especial del empedro fino antiguo granadino y árabe á base de dibujos lineales y artisticos, y tenia á su cargo los trabajos que de esta clase se hacian en Granada por cuenta del Municipio y tambien los demás trabajos de la pavimentación actual, á que se me destinaba, hasta que en 12 de Abril del 1.921 fui nombrado maestro adoquinador auxiliar de la oficina tecnica de las obras municipales, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, y ultimamente por la subida de estos á la cantidad de 2.737 50 pesetas que percibia cuando se acordó mi destitución, con cuyo sueldo atendia el exponente á las necesidades de su casa compuesta de seis hijos, mi esposa y madre política, habiendo quedado con la destitución en el mayor desamparo, con cuarenta y siete años de edad y sin oficio para poderme dedicar á otra clase de ocupación y trabajos de particulares, dado el caracter especial de mi empleo que en el Municipio desempeñaba desde mi niñez.  
Para acreditar el cargo y sueldo que tenia asignado, acompaño dos credenciales del nombramiento y un titulo del referido destino, y como testimonio de mi antigüedad que en este oficio he tenido en sus antepasados y el cariño y gratitud que por ello hemos tenido al Municipio de Granada, presento tambien la credencial de mi ascendiente, en cuarto grado, Manuel Muñoz, nombrado por el intendente de esta Provincia en 30 de Diciembre de 1.815, Beedor del gremio de empedradores de esta ciudad para que visite las casas, tiendas y obradores del expresado ejercicio que existan en esta Ciudad y su termino alcabalatorio.

29.  
En 21 de Mayo de 1.930 se formuló una denuncia suscrita por varios individuos de la directiva del Sindicato del ramo de Construcción, por la que se afirmaba la existencia de irregularidades en la ejecución de las obras del Ayuntamiento, acusando de favoritismo hacia determinados contratistas y de que las subastas y concursos se adjudicaban á determinadas personas, procurando con ello el retraimiento de licitadores, y perjudicándose los intereses del Ayuntamiento (folio 1 y 2 del expediente) concretándose ante la sesión que la Comisión permanente celebró en 22 de Mayo de 1.930 por D. Cristobal Moron los cargos contra el Ingeniero de caminos del Ayuntamiento D. Pablo Novat.  
Por este motivo se acordó instruir expediente en averiguación de los hechos denunciados, tramitándose este con las

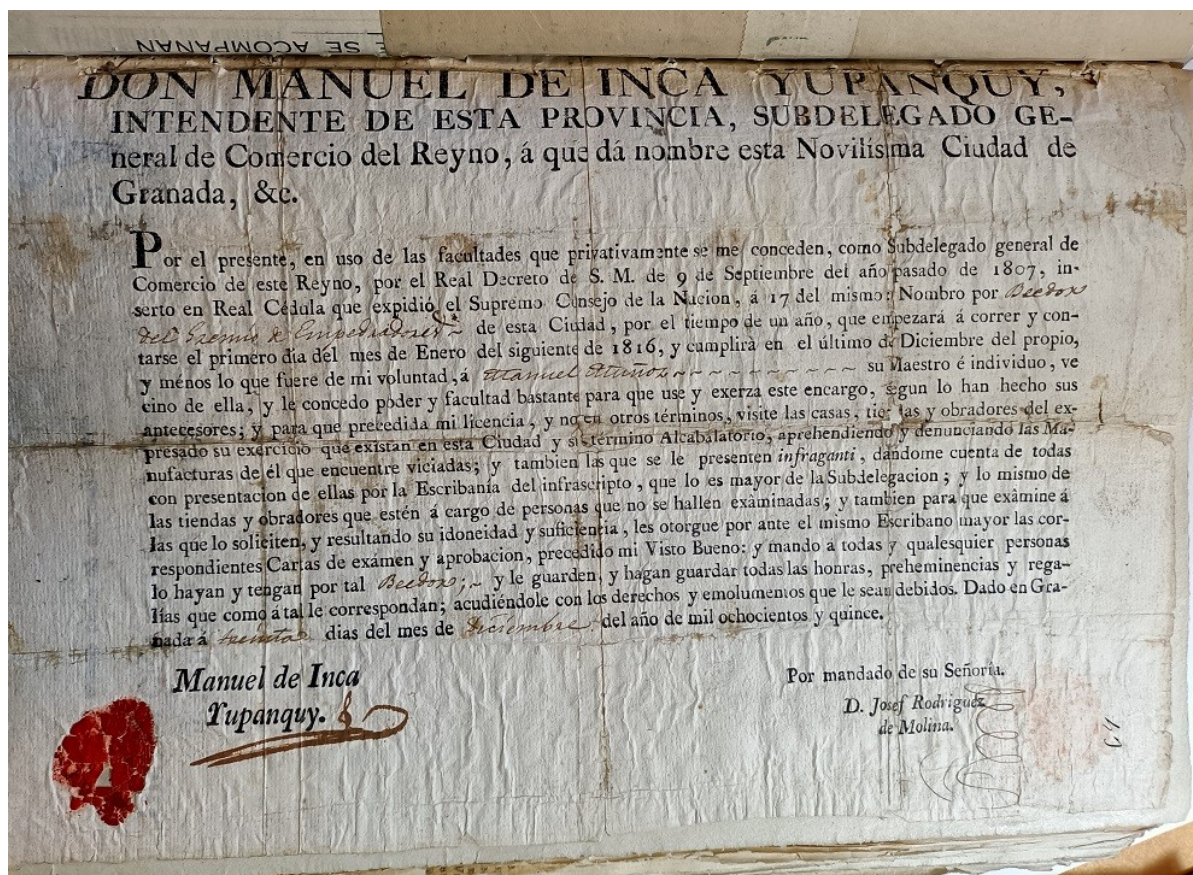
1933. Demanda de Antonio Muñoz García, maestro adoquinador, presentada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Granada. Archivo de la Real Chancillería de Granada/03ATGR//C33085-003, fol. 35.

«Antonio Muñoz García, siguiendo la tradición de su padre y abuelos, se dedicó al oficio de pavimentador, en especial del empiedro fino antiguo granadino y árabe a base de dibujos lineales y artísticos, y tenía a su cargo los trabajos que de esta clase se hacían en Granada por cuenta del municipio y también los demás trabajos de la pavimentación actual a que se me destinaba, hasta que en primero de abril del 1921 fui nombrado maestro adoquinador auxiliar de la Oficina Técnica de las obras municipales [...] con cuyo sueldo atendía el exponente a las necesidades de su casa compuesta por seis hijos, mi esposa y madre políticas, habiendo quedado con la destitución en el mayor desamparo, con cuarenta y siete años de edad y sin oficio para poderme dedicar a otra clase de ocupación y trabajos de particulares, dado el carácter especial de mi empleo que en el municipio desempeñaba desde mi niñez.

Para acreditar el cargo y sueldo que tenía asignado, acompañó dos credenciales del nombramiento y un título del referido destino, y como testimonio de mi antigüedad que en este oficio ha tenido en sus antepasados y el cariño y gratitud que por ello hemos tenido al municipio de Granada, presento también la credencial de mi ascendiente en cuarto grado, Manuel Muñoz, nombrado por el intendente de esta provincia en 30 de diciembre de 1815, veedor del gremio de empedradores de esta ciudad para que visite las casas, tiendas y obradores del expresado ejercicio que existan en esta ciudad y su término alcabalatorio [...].»

1933. Demanda de Antonio Muñoz García, maestro adoquinador, presentada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Granada.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/03ATGR//C33085-003, fol. 35.



1815. Título de veedor del gremio de empedradores de la ciudad de Granada para el año 1816 a favor de Manuel Muñoz.

Archivo de la Real Chancillería de Granada/03ATGR//C33085-003, fol. 43.

Don Antonio Ortega Muñoz

Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

**POR CUANTO** atendiendo al mérito y servicios de D. Antonio Muñoz García he venido en nombrarle por orden de esta fecha Maestro Adoquinador de esta Capital y



con el sueldo diario de cinco pesetas cincuenta centavos

**POR TANTO**, y con arreglo a lo prevenido en la disposición segunda de la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851, expedido al referido D. Antonio Muñoz García el presente **TITULO**, para que desde luego y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real Decreto de la misma fecha, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que les correspondan. Y se previene que este **TITULO** quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiese el CÚMPLASE, el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado, ni se le ponga en posesión de su destino.

Dado en Granada a cinco de Abril de mil novecientos veinte  
*Antonio Ortega Muñoz*

**TITULO** de Maestro Adoquinador de esta Capital

a favor de D. Antonio Muñoz García

1921. Título de maestro adoquinador de Granada a favor de Antonio Muñoz García.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/03ATGR//C33085-003, fol. 44.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
GRANADA

Negociado personal  
CREDENCIAL

Tomó posesión con esta fecha

Granada 1 de Abril de 1921

El Secretario  
B. O.

Agustín Romero

Tomada razón en el Negociado

Granada 1 de Abril de 1921

A. Romero

EN el día de hoy  
ha sido V. nombrado ~~por~~ armonia  
con el presupuesto Municipal  
que comienza a regir con es-  
ta fecha. Nuestra actividad  
del Auxiliar de la Oficina  
Técnica, y

con la dotación de dos mil pe-  
setos anuales.

Lo digo a V. para su conocimien-  
to y satisfacción, y a fin de que se  
presente cuanto antes a ejercer di-  
cho destino.

Dios guarde a V. muchos años.

Granada 1º de Abril  
de 1921

El Alcalde,

Eduardo Torresblanca  
Alcalde

D. Antonio Muñoz García

1921. Oficio del Ayuntamiento de Granada comunicando el nombramiento como maestro adoquinador, auxiliar de la oficina técnica de Antonio Muñoz García.  
Archivo de la Real Chancillería de Granada/03ATGR//C33085-003, fol. 38.

## El empedrado granadino

En la página web de la Red Española de Maestros de la Construcción Tradicional encontramos la descripción del proceso del empedrado artístico granadino por Juan Antonio Orellana Aguilera, especialista de Loja (Granada) <https://redmaestros.com/maestros-cat/juan-antonio-orellana-aguilera/>:

«PASO 1. Mezcla de arena y cemento en proporción de mitad de arena y mitad de cemento.

PASO 2. Se extiende la mezcla seca de arena y cemento en el lugar donde se realizará el empedrado. Se extiende la mezcla de arena y cemento en seco, sin añadir agua, en el lugar.

PASO 3. Se alisa la capa de mezcla seca y se dibuja el motivo con el dedo. Sobre el dibujo se van colocando las piedras, las negras de canto y ordenadas, y las blancas de forma desordenada pero ocupando todo el espacio libre. Se maestrea la capa de mezcla en seco y se dibuja el motivo con el dedo. Sobre el dibujo se va colocando la piedra negra o laja, de canto y formando espiga (ésta es la característica que distingue al empedrado artístico granadino de otros pavimentos ornamentales), y las blancas rellenando el fondo.

PASO 4. Una vez terminada la colocación de la piedra se compacta con una pieza de madera llamada "pisón" sin dejar ni un sólo lugar sin hacerlo, para conseguir que todas las piedras queden al mismo nivel. Una vez realizada la operación de compactación y nivelación, se procede al fraguado en seco del empedrado y a un segundo apisonado.

La selección del material es algo importante y básico a la vez. Por un lado hay que buscar un material que sea muy duradero en el tiempo y que aguante un desgaste y una fricción al paso de personas, vehículos pesados, etc. A la vez tiene que ser un material que por su naturaleza compositiva sea estable física y químicamente, que no presente problemas ante el agua, y se comporte bien con agentes químicos que se puedan generar en los suelos de las calles de cualquier ciudad. Además de todo ello debe de ser un material que unidos todos ellos entre sí, puedan generar una superficie plana que sea fácil y cómoda de pisar para los viandantes. Por todas estas razones, el material utilizado son los cantos rodados o piedras de río o ramblas. Son piedras ricas en cuarzo, muy poco porosas que no dejan entrar sales y humedades, y cuyos bordes exteriores están redondeados por el desgaste del tiempo, lo que los hace ideales para ser utilizados en estos suelos».



Edita: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Coordina: Archivo de la Real Chancillería de Granada

© Selección documental, textos y referencias: David Torres Ibáñez

© Edición: Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.

Diseño gráfico: David Torres Ibáñez

El documento destacado del Archivo de la Real Chancillería de Granada n.º 1 – Septiembre 2024.

ISSN: 3045-5049

---

Archivo de la Real Chancillería de Granada

Plaza del Padre Suárez, 1. 18009 Granada.

 958027494

 [informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es](mailto:informacion.arch.gr.ccul@juntadeandalucia.es)